

**D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD
TUROLENSE PARA ELEVACIÓN DE AGUAS DEL EBRO (ANDORRA-TERUEL),**

CERTIFICO:

*Que, la **JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD Turolense para Elevación de Aguas del Ebro (M.T.E.A.E.)**, con la asistencia de once de los quince miembros que la integran, en sesión extraordinaria celebrada el día **4 de noviembre de 2009**, adoptó el siguiente ACUERDO:*

“ 2.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “1ª FASE DE LA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO” A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD.

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras “Separata del proyecto (1ª FASE) DE LA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO” a los municipios de la Mancomunidad Turolense para la Elevación de Aguas del Ebro.

Considerando que la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 14/10/2009, declaro válida la licitación celebrada y adjudicó provisionalmente el contrato de la obra “Separata del proyecto (1ª FASE) DE LA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO”, a las empresas en U.T.E.: “MARCO Obra Pública, S.A. (N.I.F. nº A-22.047.591) – Hormigones del Pirineo, S.A. (N.I.F. A-22.005.631)”, por el precio total para la realización de esta fase de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (15.470.000,00) euros, SIN incluir el I.V.A. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

Considerando, que este acuerdo anterior ha sido notificado al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación, sin haberse presentado alegaciones u observaciones.

Considerando, que los adjudicatarios han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la formalización en escritura pública de la U.T.E., así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, han procedido a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 10 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como se establece para formalizar el contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando, que es preciso elevar a definitiva la adjudicación provisional tal como se establece en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su consecuencia, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar DEFINITIVAMENTE el contrato de la obra “Separata del proyecto (1ª FASE) DE LA ELEVACION DE AGUAS DEL EBRO”, a las empresas en U.T.E.: “MARCO Obra Pública, S.A. (N.I.F. nº A-22.047.591) – Hormigones del Pirineo, S.A. (N.I.F. A-22.005.631)”, por el precio total para la realización de esta fase de

QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL (15.470.000,00) euros, SIN incluir el I.V.A. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la primera fase, con cargo a la partida 44-60100 del vigente Presupuesto de la Mancomunidad.

TERCERO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

CUARTO: Dar publicidad de la adjudicación definitiva del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo www.albalatedelarzobispo.com. Dada la cuantía del contrato deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial de la provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Comunidad Europea en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la adjudicación del contrato.

QUINTO: Requerir al adjudicatario del contrato para que acuda a la formalización del contrato dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

SEXTO: Enviar copia del presente acuerdo al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, solicitándoles el abono del 25 por 100 del importe del convenio Especifico de Financiación del proyecto incluido en el Plan de la Minería en las zonas mineras de Aragón.”

Y para que conste en su expediente y a los interesados, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Antonio del Río Macipe, en Andorra a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE,

ANTONIO DEL RIO MACIPE.

